



INFORME 144/SO/08-07-2015

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES APROBADOS EN LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO 2015.

Con fecha treinta de junio del año dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobó el acuerdo 145/SE/30-06-2015 relativo al presupuesto de ingresos y la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2015, y dos resoluciones referentes a igual número de quejas en las que se instauró el procedimiento ordinario sancionador.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 y 44 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra de los referidos actos, corrió del primero al cuatro de julio de la presente anualidad, sin haberse presentado medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de julio del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.